

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 20/07/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado: Modificación acometida LSMT 20 kV de 20,00 m, y renovación de CT Las Minas de 160 kVA, emplazada en el término municipal de pedanía de Las Minas de Hellín. Referencia: 02242300001. [2022/7176]**

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial, para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del siguiente proyecto de instalación de energía eléctrica:

- Nº de expediente: 02242300001.
  - Titular: Hidroeléctrica Coto Minero Distribución SLU
  - Denominación: Modificación acometida LSMT 20 kV de 20,00 m., y renovación de CT Las Minas de 160 kVA
  - Descripción: Modificación del final de la línea aérea existente L/ Derivación CT Las Minas, con la instalación de un nuevo apoyo nº 15, de entronque aéreo/subterráneo, de donde partirá un tramo de línea subterránea de alta tensión, 20 kV, S/C, con conductor tipo HEPRZ1 12/20 kV 3(1x150 mm<sup>2</sup>) Al, bajo tubo, y longitud de 20 m, con final en la nueva caseta del CT.
- Reforma del centro de transformación (CT) de interior, que consta de una caseta de obra civil tipo palomero, que se mantiene para equipos de telegestión y comunicaciones, y una nueva caseta prefabricada de hormigón, que alojará un nuevo transformador de 160 kVA, y un conjunto de celdas de corte y aislamiento en SF<sub>6</sub>, con telemando, formadas por una de línea, y otra de protección por ruptofusible, (1L+1P).
- Ubicación: Parcela 36 del polígono 66. Paraje Coto Minero
  - Término municipal: Pedanía de Las Minas de Hellín (Albacete).
  - Finalidad: Mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica en la pedanía de Las Minas.

Realizada la información pública en el DOCM núm 79 de 26/04/2022, en el tablón de anuncios electrónico de la JCCM, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo.

Esta Delegación Provincial ha resuelto otorgar la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de esta instalación de energía eléctrica, sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquéllas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.
- 2) El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento, y aceptadas expresamente o tácitamente por él.
- 3) Se concede un plazo de tres años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos> (apartado "Tramitación Online").

Albacete, 20 de julio de 2022

La Delegada Provincial  
MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ

---